



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION


La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

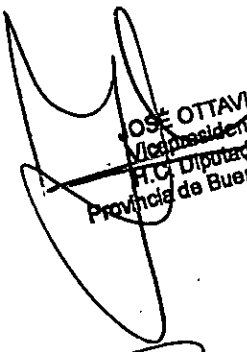
DECLARA

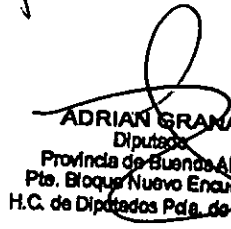
Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de implementar una medida cautelar suspensiva del aumento de abono básico a partir de enero de 2011, que pretende cobrar la empresa Cablevision SA por el servicio de televisión por cable que presta a los usuarios de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 26.522 y su decreto reglamentario y las Resoluciones N° 50/2010, N° 36/11 N° 92, N° 123/11 y N° 141/11 de la Secretaria de Comercio Interior de la Nación.

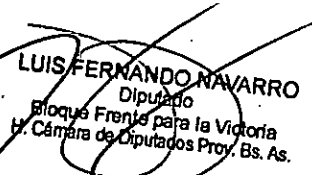

FERNANDA RAVERTA
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

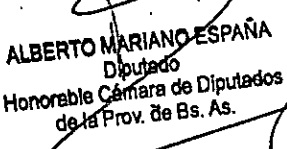

NATALIA GRABASCHI
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

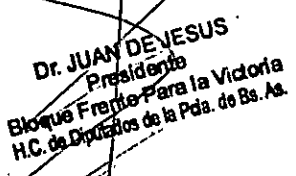

KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


JOSE OTTAVIS
Vicepresidente
H.C. Diputados
Provincia de Buenos Aires


ADRIAN GRANA
Diputado
Provincia de Buenos Aires
Pta. Bloque Nuevo Encuentro
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.


LUIS FERNANDO NAVARRO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.


ALBERTO MARIANO ESPAÑA
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Prov. de Bs. As.


Dr. JUAN DEJESUS
Presidente
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.


Miguel Angel Funes
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires


ROCÍO S. GIACCONE
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires


Lic. CESAR D. VALCENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración requiere que el Poder Ejecutivo solicite una medida cautelar suspensiva del aumento de abono básico a partir de enero de 2011, en virtud de las Resoluciones N° 50/2010, N° 36/11, N° 92, N° 123/11 y N° 141/11 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, ya que la empresa Cablevision SA pretende cobrar un monto excesivo por el servicio de televisión por cable que presta a los usuarios de la Provincia de Buenos Aires.

El pedido de Declaración se enmarca en el cumplimiento de la reciente Ley Nacional N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, ya que esta atiende a la previsión legal de los servicios de comunicación audiovisual como una realidad más abarcativa que la restringida emergente del concepto de radiodifusión, toda vez que no solo se dedica a contemplar a las instancias destinadas a las condiciones de los medios en tanto emisores últimos frente al público, sino también otras circunstancias de orden de políticas públicas regulatorias y de promoción del derecho a la información y al aprovechamiento y alfabetización tecnológica superando los criterios basados en la sola previsión del soporte técnico, regulación de tarifas a través del "abono social".

La Ley Nacional determina que los servicios de televisión por cable deberán disponer de un abono social. Esta disposición atiende a que, en ciertos sitios, y tal como ocurre en la provincia de Buenos Aires, el prestador de servicio de radiodifusión por suscripción a título oneroso (en este caso la empresa Cablevision), es el único servicio que existe para mirar televisión. Con esta obligación se busca que todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires tengan acceso a los servicios de radiodifusión y comunicación audiovisual.

El Artículo 73 de la Ley N° 26.522 establece que: *".....Los prestadores de servicios de radiodifusión por suscripción a título oneroso, deberán disponer de un abono social implementado en las condiciones que fije la reglamentación, previa audiencia pública y mediante un proceso de elaboración participativa de normas. La oferta de señales que se determine para la prestación del servicio con abono social, deberá ser ofrecida a todos los prestadores a precio de mercado y en las mismas condiciones en todo el país..."*

El espíritu de la Ley es garantizar de este modo que todos los habitantes tengan acceso a los servicios de radiodifusión y comunicación audiovisual, debiendo los servicios de cable ofrecer un abono social más económico para quienes disponen de menores recursos. Por esta razón la regulación del precio del abono queda en cabeza de la Autoridad de Aplicación.

Asimismo, el Decreto N° 1225/10 que reglamenta la Ley N° 26.522, establece que *"....la Autoridad de Aplicación establecerá los mecanismos de implementación del Abono Social, contemplando las particularidades de cada situación, los que deberán contemplar como mínimo los siguientes extremos:*

- 1) Realidad socioeconómica, demográfica y de mercado de la región y de la localidad de aplicación.*
- 2) Los beneficiarios deberán pertenecer a hogares de escasos recursos, a tal fin se tendrán en cuenta el nivel de ingresos, composición del grupo familiar, situación ocupacional, características de la vivienda, cobertura de salud, entre otros.*



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

3) Los beneficiarios deberán estar inscriptos en un padrón elaborado y habilitado a tal efecto por la Autoridad de Aplicación conjuntamente con la Autoridad del área social del Poder Ejecutivo Nacional.

4) Podrá invitarse a las provincias, municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que eliminen o disminuyan el monto correspondiente a impuestos y tasas incluidas en la facturación del servicio.

Sin perjuicio de lo consignado precedentemente, la Autoridad de Aplicación procurará que en las Audiencias Públicas y en los Procedimientos de Elaboración Participativa de Normas que se implementen con relación al Abono Social, se aseguren mecanismos de participación federal...

El derecho de todos a vernos y escucharnos, sea como fuentes o destinatarios y a elegir libremente los medios masivos de comunicación para hacerlo, no establece diferencias entre las distintas tecnologías de transporte y formatos de esos mensajes. Es la misma libertad democrática e idéntico derecho humano el que debe ser tutelado por el Estado, viaje por cable o por aire, se exprese con tinta o modulando señales. Hay algo más que comparten las redes de cable con el papel para diarios: el mismo apropiador, ambas han sido monopolizadas por el Grupo Clarín.

Los datos son contundentes, según los recientes relevamientos de servicios de telecomunicaciones en 717 ciudades y pueblos de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, efectuados por la UTN para el Ministerio de Planificación, con datos obtenidos por técnicos y entrevistadores especializados en el área, revelan que:

- a) En todas las localidades que tienen TV por cable hay 2.534.500 hogares y Cablevision-Fibertel acapara el 81 % de los clientes. El 19% restante se reparte entre el resto de los operadores, Telecentro, Tele Red y otros, la mayoría de los cuales no tienen cableado propio. Deben pagarles peaje al monopolio, con precios y condicionamientos arbitrarios. Por eso el término "acapara" no es caprichoso.
- b) De los 2.534.500 hogares hay 1.104.645 que son usuarios de TV por cable e Internet por cablemodem. Están distribuidos en 268 localidades, relevadas a lo largo y ancho de las rutas nacionales y provinciales, desde las más grandes a las más chicas.
- c) Desde La Plata en provincia de Buenos Aires con 180 mil hogares y 118 mil clientes de Cablevisión hasta Carnerillo en Córdoba con apenas 1600 habitantes y 300 clientes de Cablevisión. Puede verificarse en la mayoría de estos pueblos que de cada diez familias con TV paga, nueve o diez tienen el cable del monopolio. El amplio abanico social de la muestra tiene una representatividad sesgada hacia las clases sociales de menor poder adquisitivo, pero dentro de las que pueden pagar la TV cableada.
- d) La TV por aire no llega aún a la mayoría de las localidades que tienen cable y sus municipios ya no permiten más postes que deterioren la vía pública y contaminen visualmente. En muchas ciudades como la de Buenos Aires las ordenanzas autorizaron hasta cuatro postes metálicos por cuadra al grupo dominante del mercado y el resto de las prestadoras quedaron obligadas a alquilarles postes o cables.
Postes exclusivos en veredas públicas, con sus cables ocupando el espacio aéreo municipal y un privilegiado explotador de esta estructura única: el Grupo Clarín.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Sostenemos que la solicitud de la medida cautelar suspensiva requerida por la Declaración, acompaña el accionar de la Secretaría de Comercio Interior y la Sub-Secretaria de Defensa del Consumidor que denunciaron en Marzo de 2011 que Cablevisión S.A. no cumple con la Ley N° 26.522 y su decreto reglamentario, como así tampoco con la Resolución N° 50 y demás normas dictadas por la Secretaria de Comercio Interior, *“ya que no ha comunicado el monto surgido conforme a la fórmula indicada en dicha norma, cuyo resultado debía arrojar la suma a abonar mensualmente en concepto de abono básico”*. En resumidas palabras, la empresa perteneciente al Grupo Clarín nunca brindó información que justificara los constantes aumentos de tarifas.

De esta manera, apoyado en la potestad para regular el proceso de formación de precios, dentro de criterios de razonabilidad adecuados a la actividad económica respectiva que le otorga la Resolución N° 50, la Secretaria de Comercio Interior dispuso el precio del abono mensual en 109 pesos y la restitución de las sumas percibidas por sobre ese monto a partir de enero de 2011. Cabe mencionar que la suba del 15%, anunciada por Cablevisión para febrero, es sólo la punta del iceberg de una serie de abusos tarifarios que subieron los valores más de un 200% desde el año 2005 a esta parte, pasando el costo del abono básico de 47,11 pesos a 126,80 pesos en diciembre de 2010. En 2011 ya habían subido un 15% en enero y un 8,8% en noviembre, cuando la tarifa pasó de \$ 147 a los \$ 160 actuales.

Cabe mencionar que el gobierno nacional había alertado respecto de la especulación de precios de la empresa Cablevisión SA, tal es así, que en un informe que la Sra. Presidenta Dra. Cristina Fernández presentó en el año 2010 en los Estados Unidos evidenció que, tras la salida de la convertibilidad, la TV paga y el servicio de Internet subió un 202% y un 282%. Lo preocupante es que en la Argentina hay 7 millones de hogares con TV por cable, y 3,5 millones de ese total son clientes de Cablevisión. De esta manera, y a pesar de que la normativa de Comercio fija una tarifa de \$ 116 para todo el país, Cablevisión está cobrando \$ 160 mensuales el básico, que se irá a \$ 173 desde marzo de 2012.

Ante dichos abusos, las organizaciones de la sociedad civil y en particular las Asociaciones de Consumidores, integrantes de la Red de Defensores de Derechos del Programa Valor.Ar de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, las asociaciones ASUCRA (Asociación de Usuarios y Consumidores de la República Argentina), INDUCAM (Instituto de Defensa de Usuarios y Consumidores del Área Metropolitana), FEMUDECO (Federación de Mutuales para la Defensa Organizada del Consumo), A.C.U.C.C. (Asociación Coordinadora de Usuarios, Consumidores y Contribuyentes) y Li.De.Co. (Liga de Consumidores) se reunieron para repudiar el accionar de la empresa Cablevisión, que decidió no acatar las Resoluciones de la Secretaría de Comercio respecto del precio del abono básico.

Las mencionadas Asociaciones han señalado que “los derechos que desde hace ocho años venimos recuperando no se sostienen sólo con el esfuerzo por parte del Estado, se sostienen fundamentalmente con la participación activa de una comunidad que se organiza para defenderlos”.

Los integrantes de la Red de Defensa de Derechos emitieron un comunicado en que indican que se trata de “un nuevo intento del Grupo Clarín para avanzar contra los derechos de los usuarios de Cablevisión haciendo uso de prácticas abusivas”. Por esa razón, desde las organizaciones defensoras de derechos se convocó a todos los usuarios de Cablevisión a “pagar por el servicio de cable 109 pesos, acorde a la normativa vigente y en defensa de nuestros hogares”.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

El incumplimiento por parte de la empresa, obligo a que la Secretaria de Comercio Interior intimara a Cablevisión para que en 48 horas regularice la situación. Al término de ese plazo, el 4 de Abril de 2011, se conoció el fallo sobre la medida cautelar presentada por la empresa ante el juez Ricardo Bustos Fierro (Juzgado Federal N° 1 Córdoba) por el cual se suspende la obligación de la empresa de reducir la tarifa del abono básico a 109 pesos. El Estado apela dicho fallo y el 29 de Noviembre de 2011 se revoca dicha medida cautelar (Sala 4 Contencioso Administrativo Federal) dictada por B.Fierro.


La empresa no contenta con dicha revocación, interpuso un Recurso Extraordinario, y la Sala Contencioso Administrativo 4, con la firma de Marcelo Daniel Duffy y Rogelio W. Vincenti, desestimó el recurso extraordinario interpuesto por Cablevisión SA contra la resolución de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal que revocó la medida cautelar dictada por el Juez Bustos Fierro (a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba) que había dispuesto la suspensión de la aplicación de las Resoluciones N° 50/2010 y N° 36/2011 dictadas por la Secretaria de comercio Interior de la Nación.

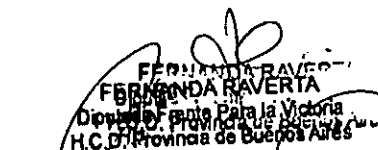
De esta manera, los clientes de la empresa pueden solicitar la devolución de los importes cobrados indebidamente.

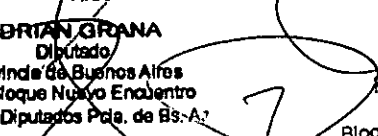
En la Provincia de Buenos Aires, ante esta situación irregular, el Municipio de Lobos, presento un recurso de amparo ante el Juez Federal: Dr. Juan Pablo Auge, donde le solicita el dictado de una medida cautelar suspensiva del aumento del abono básico que pretende cobrar la empresa Cablevision SA por el servicio de televisión por cable que presta a los usurario del Partido de Lobos, en abierta violación a lo que disponen las Resoluciones N° 50/2010 , N° 36/11 N° 92, N° 123/11 y N° 141/11 de la Secretaria de Comercio Interior de la Nación. El 29 de Febrero de 2012 el Juez resuelve dar lugar a la medida cautelar solicitada por el Municipio de Lobos, ordenándole a la empresa " *...a facturar el abono básico mensual por el servicio de televisión por cable que presta a los usurario del Partido de Lobos con estricta sujeción a los montos fijados por las Resoluciones N° 50/2010 , N° 36/11 N° 92, N° 123/11 y N° 141/11 de la Secretaria de Comercio Interior ...* " .

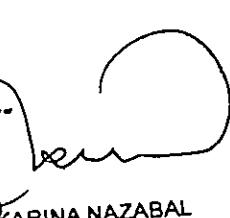
No obstante lo expuesto, la empresa Cablevisión se niega de manera sistemática y arbitraria a dar cumplimiento a la normativa vigente que establece la obligación de respetar los montos establecidos por la Secretaria de Comercio Interior de la Nación para el abono básico que deben abonar los usuarios del servicio de televisión por cable, infringiendo el Artículo 73 de la Ley Nacional N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que establece el abono social.

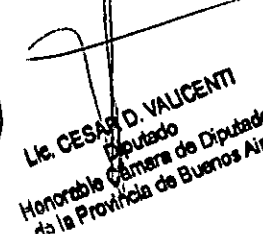
Por los motivos y fundamentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de la presente Declaración.

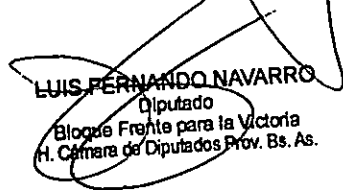

JOSE OTTAVIO
 Vicepresidente
 H.C. Diputados
 Provincia de Buenos Aires

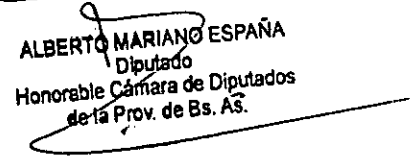

FERNANDO RAVERTA
 Diputado
 Bloque Frente para la Victoria
 H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

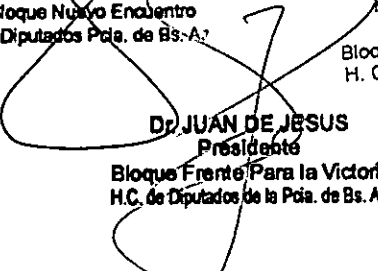

ADRIAN GRANA
 Diputado
 Provincia de Buenos Aires
 Pte. Bloque Nuevo Encuentro
 H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

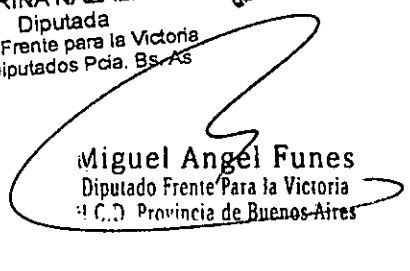

KARINA NAZABAL
 Diputada
 Bloque Frente para la Victoria
 H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


LIC. CESAR D. VALCENTI
 Diputado
 Honorable Cámara de Diputados
 de la Provincia de Buenos Aires


LUIS FERNANDO NAVARRO
 Diputado
 Bloque Frente para la Victoria
 H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.


ALBERTO MARIANO ESPAÑA
 Diputado
 Honorable Cámara de Diputados
 de la Prov. de Bs. As.


Dr. JUAN DE JESUS
 Presidente
 Bloque Frente Para la Victoria
 H.C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.


Miguel Angel Funes
 Diputado Frente Para la Victoria
 H.C. Provincia de Buenos Aires